

—  
Año de 1805

J 4238/10

Los Ayuntamiento de Peralej. Villalva lo al-  
ta y Oxios, solicitan, se apruebe el concorda-  
to q. han arreglado para seis años y se avisar  
de unos mismos conducidos p.<sup>a</sup> evitar falte  
à los vecinos una asistencia tan necesaria  
en cuyo concordato se señalan el sueldo à ca-  
da uno, y el modo de pagarlo

El S.<sup>r</sup> Fiscal Dice.





SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCCHOCIENTOS CINCO.

EXMO. Señor. Del Real e Seriales, Villal-  
va la Alta, y villa de Orúos, Partido de Tuelo Reino de Aragón  
con la veneración debida a su Excelencia, Representando  
Decimos. Tuvimos con muchos menos vecinos, por la  
povresa, y en fermedades que en los anteriores años abe-  
mos padecido en estos dichos Pueblos, y los pocos facultativos  
de medicina q. en el día hay, nos habido puido acer-  
pente al dicho Pueblo a Seriales, como may. vecindario, y re-  
niento sus Profesores, nos admitieran a concordias, todo  
se hizo saber en las veintenas del día veintinueve de  
Junio proximo pasado, y abiendo acordado por los mis-  
os Juntas a veintenas, la inutilidad que los vecinos per-  
ciben, como tambien los Profesores, a quienes ningun  
de los Pueblos por sí pueden mantenerlos, dieron las  
Facultades, años de los dichos Ayntam. para acom-  
pañados a los señores vicarios, y Eclesiasticos, y otras Per-  
sonas fidedignas nos junta en un abonde nos combini-  
era para noinos, y tratar el Concordato, siendo to-  
do con la inutilidad del vecino, y vien estar de los  
Profesores, y que de su resulta, retiera cuenta a su Mage-  
y retrato como se sigue =

Puerto = En el Termino de Villalba Alta, y partidas llamadas Her-  
re de la Comunidad, Juntas, y Congregados los Señores. Blas  
Valero, y Ferrn. Al.º Joaquín Valero Regidor. Joseph Salien-  
te Sindico = Bartolome Juan Ferrn, Miguel Juan mar-  
tin, Joaquín mateo, Fran.º martin, Josef Ramo, D.º Fran-  
vazena. Blas Ramon Valero, y Manuel Fortea, D.º Christó-  
val Dols. D.º Fran.º Ferrn, D.º Juan Antonio Ferrn, D.º  
manuel Vazena, D.º Gregorio Belto, y D.º Bartolome









SELLO QVARTO, QVAREN-  
TAMARA VEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS CINCO.

Alto Tarag. y Agosto v. y nueve de los Años 51

55. de  
neg.  
Color  
Paci  
Aguardi  
Quero  
Celada

Pase a la vista del Fiscal

S. N.

*[Signature]*

El Fiscal de S. N. en vista de

la antecedente representacion de los  
Apuntamientos de los lugares de Perales y Villa  
de la Alta y Villa de Orinos, en que dan  
cuenta de la concordia q<sup>e</sup> han acordado lo  
tres Pueblos q<sup>e</sup> se sitúan de un mismo Médico  
Boticario y Albergar, dice, que no se le ofrece  
reparo en q<sup>e</sup> el fuero aprueba dicha Concordia,  
para que procedan al otorgamiento de la  
correspondiente Enj<sup>a</sup> para su observancia y  
cumplimiento.

En embargo resolveré lo que  
entiere mas acertado. Tarag. 18 de Set. de los

*[Signature]*



Para despachos de oficio quatro mis.  
SELLO QVARTO, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS Y  
CINCO.

Alto Tarag. y Set. 18 de los Años 51

55. de  
neg.  
Color  
Paci  
Aguardi  
Quero  
Celada

Como lo piden los Apuntamientos  
de los Pueblos de Perales, Villalba la Alta  
y Orinos, en su representacion de diez  
y ocho de Julio último.

*[Signature]*



REPUBLICA DE CHILE  
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SALA DE RECURSOS  
VALDIVIA, OCHOAVO DE ABRIL DE MIL OCHOCIENTOS Y CINCO.



*Señor don Juan Antonio de los Rios*

Contra la pida de don Juan Antonio de los Rios  
y don Juan Antonio de los Rios, y don Juan Antonio de los Rios  
y don Juan Antonio de los Rios, y don Juan Antonio de los Rios  
y don Juan Antonio de los Rios, y don Juan Antonio de los Rios  
y don Juan Antonio de los Rios, y don Juan Antonio de los Rios

*[Signature]*

*[Marginal notes]*